

RESOLUCIÓN N° 246 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA N° 009 DE 2026.

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el Acuerdo 005 de 2018, modificado por los Acuerdos 002 de 2019 y 003 de 2022, expedido por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y demás normas que le apliquen y se encuentren Vigentes,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín, está interesada en recibir ofertas para el Suministro de material POP con publicidad de la campaña Lotería de Medellín – Juego Legal para atender las actividades comerciales de la entidad.

SEGUNDO: Que, por lo anterior, la Entidad da apertura al proceso de Invitación Privada N° 009 de 2026, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el acuerdo 02 de 2019 y modificado por el acuerdo 03 de 2022.

TERCERO: Que, para iniciar el procedimiento contractual, se cuenta con un presupuesto a ejecutar de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$196.000.000) IVA incluido, amparados en la disponibilidad presupuestal 376 del 7 de mayo de 2026, con cargo a los siguientes rubros 1.5.07.01.2.1.2.02.02.008.02.048 y 1.5.10.17.2.1.202.02.008.02.048.

CUARTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la Lotería de Medellín, donde se encontrarán todos los documentos que harán parte del proceso de selección.

QUINTO: Que La Lotería de Medellín celebrará contrato con el proponente que ofrezca, en general, las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

SEXTO: Que con el fin de llevar a cabo este proceso de selección se hace necesario designar un grupo de servidores públicos que integren el comité asesor y evaluador de este proceso de selección de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y los pliegos de condiciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al proceso de Invitación Privada Nro. 009 de 2026, a las empresas interesadas en presentar ofertas para el Suministro de material POP con publicidad de la campaña Lotería de Medellín – Juego Legal para atender las actividades comerciales de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir el siguiente cronograma para el proceso de selección:

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	Acto de apertura	21 de octubre de 2026
2	Publicación de la Invitación Privada y sus anexos	21 de octubre de 2026 en https://loteriademedellin.com.co/institucional/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/contratacion/invitacion-privada/
3	Plazo para la presentación de Observaciones a la invitación Privada	Se envían las observaciones al correo electrónico: lfvalencia@loteriademedellin.com.co hasta el 23 de octubre de 2026 hasta las 17:00 horas.
4	Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la invitación Privada.	Hasta el 28 de octubre de 2026.
5	Presentación de ofertas	Hasta las 10:00 horas del 30 de octubre de 2026. El proponente deberá radicar los documentos en el archivo de la Entidad, ubicado en el primer piso del edificio de la Lotería de Medellín, en la Carrera 47 No. 49-12.
6	Audiencia de cierre del proceso selectivo	30 de octubre de 2026, a las 10:05 horas. Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, quinto piso.
7	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	Del 30 de octubre al 5 de noviembre de 2026.
8	Traslado del informe de evaluación	El informe resultante será publicado en la página web https://loteriademedellin.com.co/institucional/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/contratacion/invitacion-privada/ el 6 de noviembre de 2026, corriendo traslado a los proponentes hasta el 10 de noviembre de 2026, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 17:00 horas, al correo electrónico: lfvalencia@loteriademedellin.com.co .
9	Respuesta a las observaciones a la calificación de las propuestas	Se publica el 12 de noviembre de 2026 en https://loteriademedellin.com.co/institucional/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/contratacion/invitacion-privada/

10	Resolución de adjudicación (o declaratoria de desierto)	El 13 de noviembre de 2026 en https://loteriademedellin.com.co/institucional/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/contratacion/invitacion-privada/
----	---	--

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador, para el proceso de invitación Privada 009 de 2026, quienes tendrán la labor de asesorar a la Entidad durante todo el proceso de selección, en la validación del contenido de los requerimientos jurídicos y técnicos, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer que el comité Asesor y Evaluador estará integrado por los siguientes servidores públicos: El subgerente Comercial y de Operaciones, el Subgerente Financiero y la Secretaría General, o quienes hagan sus veces, quienes tendrán la labor de recomendar a la Entidad la decisión adoptada de acuerdo con la evaluación realizada de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Dentro del presente proceso de selección, el Comité Asesor y Evaluador cumplirá las siguientes funciones:

- Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.
- Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- Verificar la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.
- Recomendar a la entidad la adjudicación de la Invitación Privada N° 009 de 2026.
- Aplicar criterios de imparcialidad y responsabilidad frente a las calificaciones y recomendaciones que se produzcan.

ARTÍCULO SEXTO: Determinar que, para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que existen sobre la materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fijar que el Comité Asesor y Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al Ordenador del Gasto de la entidad, o su delegado, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con el resultado del proceso de selección. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación en la página Web de la Lotería de Medellín del proceso IP-009-2026.

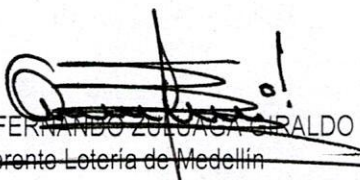


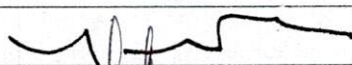
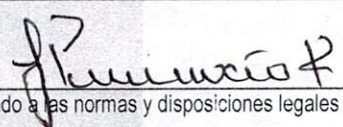
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ARTÍCULO NOVENO: Establecer que la presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, el veinte (20) de octubre de 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


NESTOR FERNANDO ZULUAGA TORRALDO
Gerente Lotería de Medellín

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
Aprobaron	Isabel Posada Barrera	Secretaria General	
	Juan Pablo Macia Rincón	Subgerente Comercial y de Operaciones	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			